

	CIRCULAR INFORMATIVA	F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/18
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------------------

CIRCULAR INFORMATIVA 202250020

12

Medellín 31 de octubre de 2022

CIRCULAR INFORMATIVA BPP

RAD N- 202250020

Fecha 2022-10-31 15:30:01

Remite: DIEGO ALEJANDOR CARDEN

Destinatario: FUNCIONARIOS DE CAR

PARA: FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA, PROVISIONALES Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

Asunto: **CONVOCATORIA A LOS EMPLEADOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA COMISIÓN DE PERSONAL.**

Cordial saludo:

Me permito informar que por medio de la Resolución 202240196 de 2022, se realiza la convocatoria para la elección de representantes a la comisión de personal.

Por lo tanto, los funcionarios que deseen postularse como candidatos para ser representantes de la Comisión de Personal deben tener en cuenta los siguientes **requisitos**:

- 1. Ser servidor de carrera.**
- 2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura**

INSCRIPCIONES:

El funcionario que desee inscribirse como candidato para representar a la comisión de personal de la Bpp, deberá manifestar su interés, a través del correo electrónico: **gestiónhumana@bpp.gov.co**, a partir del **1º de noviembre del 2022 desde las 8:00 a.m.**, hasta el día **8 de noviembre, hasta las 5:00 p.m.**

Cronograma Convocatoria Representantes De Los Empleados Ante la Comisión De Personal		
Actividad	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Inscripciones de candidatos	01/11/2022 desde las 8:00a.m.	08/11/2022 hasta las 5:00 p.m.

Página 1 de 3

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·	CIRCULAR INFORMATIVA	F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/15
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------------------

Divulgación de candidatos	08/11/2022 hasta las 5:00 p.m.	No aplica
Designación de jurados	11/11/2022 hasta las 5:00 p.m.	15/11/2022 hasta las 5:00 p.m.
Lista general de votantes	18/11/2022 hasta las 5:00 p.m.	No aplica
Día de elecciones	23/11/2022 desde las 10:00 a.m.	23/11/2022 hasta las 5:00 p.m.
Escrutinio	23/11/2022 desde las 5:00 p.m.	
Reclamaciones	23/11/2022 desde las 5:00 p.m.	23/11/2022 hasta finalizar escrutinio

QUÉ ES LA COMISIÓN DE PERSONAL Y SUS FUNCIONES:

Qué es la Comisión de Personal:

Es un órgano colegiado de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter bipartito. Está conformada por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador y por dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de éstos, constituyéndose entonces para los servidores de las entidades, en una manifestación de la democracia participativa propia del Estado Social de Derecho, en los términos del artículo 40 de la Constitución Política.

Funciones de la Comisión de Personal:

Funciones de Vigilancia:

Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.

Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

	CIRCULAR INFORMATIVA	F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/15
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------------------

Funciones de participación:

Participar en la elaboración de los planes anuales de formación, capacitación y estímulos y en el seguimiento al cumplimiento de los mismos.

Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional

Funciones de instancia de reclamaciones laborales:

En primera instancia conocer: Derecho preferencial de incorporación o sus efectos, Desmejoramiento de las condiciones laborales, Derecho preferencial de encargo, resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la Evaluación del Desempeño Laboral.

Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.

Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.



DIEGO ALEJANDRO CÁRDENAS CAICEDO
Profesional Especializado
Gestión Humana

Anexos: Resolución 202240196 de 2022

 bpp BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	----------------------------------------------

DG100-24.01

**RESOLUCIÓN No. 202240196 DE 2022
(26 DE OCTUBRE DE 2022)**

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS EMPLEADOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA COMISIÓN DE PERSONAL

El Director General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto de nombramiento No.1141 de 2021 (diciembre 13) y su correspondiente Acta de Posesión No.188 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 16 preceptúa: “En todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados”.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.13., reglamentario del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, dispone: “Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos por períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección”.

Que el mismo Decreto dice en su artículo 2.2.14.1.1 “...los dos representantes de los servidores serán elegidos por votación directa de los servidores públicos de carrera del organismo o entidad y cada uno tendrá su suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular”.

Que artículo 2.2.14.1.3 del Decreto en mención estipula: “El profesional especializado de gestión humana o quien haga sus veces en el organismo y entidades en las cuales se refiere el presente Decreto, será el secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004”.

Que de acuerdo a Resolución 202140182 de 2021 se integró la Comisión de Personal de De La Biblioteca Publica Piloto De Medellín Para América Latina estableciendo que los representantes de los empleados principales son Sigifredo Antonio Vasco Montoya, Elkin Darío Duque Franco y los respectivos suplentes son Gloria Patricia Cataño Hoyos y Gabriel Jaime Vanegas Montoya, quienes participarán en la Comisión de Personal por un periodo de dos (2) años.

Que de acuerdo con correo electrónico enviado por Gloria Patricia Cataño Hoyos la misma declinó a la participación en la Comisión de Personal por motivos personales, realizada en documento con radicado número 202120803 de septiembre 17 de 2021.

Página 1 de 5

 bpp BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	----------------------------------------------

Continuación Resolución No.202240196 del 26 de octubre de 2022

Que de acuerdo a documento con radicado No. 2022010916 del 27 de septiembre de 2022, el funcionario Elkin Darío Duque presentó renuncia a la Comisión de Personal, por motivos personales.

Que de acuerdo a documento con radicado No. 202210976 de octubre 11 de 2022, el funcionario Sigifredo Vasco Montoya presenta la renuncia como representante de los empleados ante la Comisión de Personal por motivos personales.

Que debido a que no se cuenta con Quorum para tomar decisiones en la Comisión de Personal, de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, se hace necesario convocar nuevamente a todos los funcionarios de carrera administrativa a que se postulen para la elección de los nuevos representantes para la integración de la Comisión de Personal y a todos los empleados de la planta de personal para que elijan a quienes los representarán los próximos dos años.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección General

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: convocar a los empleados de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, para elegir sus representantes a la Comisión de Personal designando dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes, para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de conformación de dicha Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar de acuerdo a las directrices de la CNSC, qué es la Comisión de Personal y cuáles son sus funciones y con el apoyo del área de comunicaciones realizar una difusión masiva por todos los medios durante los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la convocatoria.

Qué es la Comisión de Personal:

Es un órgano colegiado de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter bipartito. Está conformada por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador y por dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de éstos, constituyéndose entonces para los servidores de las entidades, en una manifestación de la democracia participativa propia del Estado Social de Derecho, en los términos del artículo 40 de la Constitución Política.

Funciones de la Comisión de Personal:

Funciones de Vigilancia:

Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	----------------------------------------------

Continuación Resolución No.202240196 del 26 de octubre de 2022

exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.

Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

Funciones de participación:

Participar en la elaboración de los planes anuales de formación, capacitación y estímulos y en el seguimiento al cumplimiento de los mismos.

Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional

Funciones de instancia de reclamaciones laborales:

En primera instancia conocer: Derecho preferencial de incorporación o sus efectos, Desmejoramiento de las condiciones laborales, Derecho preferencial de encargo, resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la Evaluación del Desempeño Laboral.

Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.

Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: La elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal se hará mediante votación universal y directa y por vía electrónica. El derecho al voto no es delegable y por ser una votación electrónica solo podrán sufragar los funcionarios que estén habilitados en la plataforma digital que se disponga para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Los requisitos para inscribirse como candidato para ser representante de la Comisión de Personal son:

1. Ser servidor de carrera.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.

ARTÍCULO QUINTO: La inscripción de los candidatos iniciará el 1º de noviembre del año 2022, desde las 8:00 a.m. y se cierra el día 8 de noviembre de 2022 a las 5:00 p.m. El funcionario que desee inscribirse como representante de la Comisión de Personal deberá enviar correo electrónico a **gestiónhumana@bpp.gov.co** manifestando que se inscribe como candidato para representar a la Comisión de Personal.

ARTÍCULO SEXTO: El 9 de noviembre el profesional especializado de gestión humana, o quien haga sus veces, divulgará ampliamente el listado de candidatos inscritos, verificando previamente que éstos cumplan con las calidades antes

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	----------------------------------------------

Continuación Resolución No.202240196 del 26 de octubre de 2022

descritas. La divulgación podrá realizarse a través de cualquier medio, incluyendo los electrónicos que disponga la entidad (página web, correo electrónico, intranet, etc.).

ARTÍCULO SÉPTIMO: El profesional especializado de gestión humana, entre el 11 y el 15 de noviembre, designará a los jurados de votación quienes serán notificados mediante publicación en carteras y medios electrónicos. Los jurados deberán:

1. Recibir y verificar la plataforma digital.
2. Revisar cómo se recopilan los votos en la plataforma digital.
3. Revisar la plataforma que se utilizará para tal fin.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Leer en voz alta el número de sufragantes, dejando constancia de ello en el Acta de Escrutinio y en la lista general de sufragantes.
7. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio
8. Firmar las actas.
9. Entregar los resultados al proceso de Gestión Humana.

ARTÍCULO OCTAVO: LISTA GENERAL DE VOTANTES: el día 18 de noviembre de 2022, el profesional especializado de gestión humana publicará el listado general de votantes, con el número del documento de identidad y con las instrucciones correspondientes para utilizar la plataforma electrónica determinada para tal fin.

ARTÍCULO NOVENO: PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIONES:

Empleos de carrera: servidores de carrera, en período de prueba y vinculados mediante nombramiento provisional.

Empleos de período fijo.

Empleos de libre nombramiento y remoción.

Empleos temporales.

ARTÍCULO DECIMO: Las elecciones se llevarán a cabo el miércoles 23 de noviembre de 2022 de 10:00 a.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: ESCRUTINIO El día 23 de noviembre de 2022 a partir de las 5:00 p.m. una vez cerrada la votación se llevará a cabo el escrutinio; sólo serán válidos los votos emitidos para los candidatos inscritos previamente y que se hayan divulgado. A través del correo electrónico y en las carteleras institucionales se informará el resultado de las elecciones, describiendo el número de votos, incluyendo el número de votos en blanco.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: RECLAMACIONES: En el acto de escrutinio, los candidatos pueden presentar reclamaciones por escrito, las cuales deberán ser resueltas por el profesional especializado de gestión humana o por quien haga sus veces en la entidad o de las regionales o seccionales.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	----------------------------------------------

Continuación Resolución No.202240196 del 26 de octubre de 2022

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el profesional especializado de gestión humana o quien haga sus veces, deberá publicar los resultados de las votaciones.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la BPP y sus suplentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de divulgación de los resultados.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: COMUNICACIÓN DE LAS ELECCIONES. El profesional especializado de gestión humana deberá comunicar por escrito a los representantes electos, el resultado de la jornada electoral, fecha a partir de la cual iniciará el período de dos (2) años.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de octubre de 2022


ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Director General

Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Proyectó: Diego Alejandro Cárdenas Caicedo – Profesional especializado 

Revisó: Claudia Del Socorro Rodríguez Vélez- Subdirectora Administrativa y Financiera 

Aprobó: Ruth Esneyda Palacios Rios – Secretaria General 